

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)


Proceso: 2022-1465

Como quiera el Despacho mediante proveído del treinta (30) de noviembre, *inadmitió la demanda, entre otras, para que* Aporte título ejecutivo donde contenga la obligación, que se cobra, esto es, certificación del administrador, respecto de las cuotas de administración que se ejecutan, conforme art 48 de ley 675 del 2001. Por cuanto la certificación debe contener la identificación de la copropiedad, la resolución que reconoce su personería jurídica, la dirección de la copropiedad, la persona que actúa en calidad de representante legal, y una descripción detallada de la cuota atrasada de cada mes con especificación de los intereses y los abonos en caso de que se haya hecho de forma parcial., ya que, **la aportada carece de dirección de la copropiedad**, y la resolución que reconoce su personería jurídica, *al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque, la aportada el escrito de sustitución de demanda omitió la dirección de la copropiedad*¹

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 001 hoy 11-01-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Página 1/3



CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SUPERMANZANA II
NIT. 900.559.765-0

Registro de Personas Jurídicas Constituidas Como Régimen de Propiedad Horizontal
Resolución 004-2012 - Secretaria de Gobierno de Madrid, Cundinamarca

CERTIFICADO DE DEUDA CON CORTE AL DÍA: miércoles, 30 de noviembre de 2022

Casa N°	23	Matricula Inmobiliaria	50C-1843219
Nombres:	CONTRERAS PATIÑO CARLOS ALBERTO CARDONA ARIAS LUZ ANGELICA	C.C. 79.593.950 C.C. 24.332.650	Correo: electromecanica71@gmail.com Correo: No Reporta
N° Meses en Mora	Mes y Año Adeudado	Valor Expensas Comunes	Retroactivo
89	julio-2015	75.000	
			Cuota Extraordinaria
			2.41%
			% Tasa de Interes Superfinanciera
			160.700
			Intereses Cuota Administracion
			31/Jul/2015
			Fecha de Exigibilidad

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0434ff6c0b56bd2af27f0feaa3169fdf8318edbd362ff3958d14818c83a61075**
Documento generado en 06/01/2023 07:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>